



## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 26 de marzo 2025.

### VISTO:

El expediente N° 25-007524-001, que contiene el Informe Técnico N° 0031-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 25.03.25, emitida por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Correo Electrónico N° 015-2025/EQUIPO.POI-OPEE/MINSA remitido el 25 de marzo 2025 sobre conformidad a la actualización del POI 2024 Actualizado V.02/Hospital San Juan de Lurigancho, Correo Electrónico N° 023.2025-EQUIPO.POI-OPEE/MINSA remitido el 25 de marzo de 2025 sobre remisión de Resolución Secretarial del POI anual 2024 actualizado V.02 del Pliego 011:MINSA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el sub numeral 3) del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el titular de la Entidad es el responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforma su Plan Estratégico Institucional y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en el cual se refiere que toda Entidad de la Administración Pública Central, está orientada al servicio de la persona y por ello la organización y toda actividad en la Entidad se deberá centrar en brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el planeamiento Institucional" el cual tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo con la "Guía para el Planeamiento Institucional" en su numeral 1.2 del capítulo 1 refiere que el POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional cuyo contenido principal es la programación de actividades operativas e inversiones, que dicho instrumento comprende dos periodos: i) Multianual: Mínimo tres (03) años, articulado y guardando correspondencia con el periodo del PEI, y ii) Anual: Un (01) año en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA;

Que, el numeral 3.2.3 Actualización del POI del Capítulo 3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" refiere que cuando se presentan circunstancias como las siguientes a): Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados con el mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, b) Incorporación o inactivación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, la segunda actualización del Plan Operativo Institucional Anual 2024 actualizado V.02 del Hospital San Juan de Lurigancho, ha sido elaborado siguiendo los lineamientos contenidos en la Guía para el Planeamiento Institucional en el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprobada mediante Resolución del



Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD del CEPLAN , así como la Directiva Administrativa N° 262-MINSA/2019/OGPPM, Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento y Evacuación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, aprobada con la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, con el Informe Técnico de N° 0031-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la misma que emite opinión favorable indicando que el proyecto de actualización del Plan Operativo Institucional Anual 2024 actualizado V. 02, cumple con los criterios técnicos de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, por lo que resulta pertinente su aprobación mediante acto resolutivo;

Contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con las normas contenidas en la ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA , con las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentra la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- APROBAR**, la actualización del Plan Operativo Institucional Anual 2024 actualizado V.02 de la Unidad Ejecutora N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTICULO 3.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho. ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)), conforme a las normas de transparencia y acceso a la información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JCBF/AAM/voh.

Distribución:

- ☐ DE.
- ☐ OPE.
- ☐ EAJ
- ☐ EACE
- ☐ Portal de Transparencia.



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 21447 - RNE. 22952

